

En Mutilva Baja, siendo las veinte horas del día treinta y uno de mayo de dos mil cinco, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada el efecto en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde **MANUEL ROMERO PARDO**, y con asistencia de los señores concejales:

- **M<sup>a</sup> TERESA GARATEA AYERRA**
- **M<sup>a</sup> TERESA MENE LAMBARRI**
- **MARTIN ESPARZA NUIN**
- **HORACIO GOÑI LECUMBERRI**
- **AINARA IRIBARREN DE HAAS**
- **MARTIN LABIANO ANDRES**
- **LORENZO SANZ LASTERRA**
- **FERMIN RUIZ MARTINEZ**

Justifican su ausencia Iban García y Clara Sofia Villegas.

Y con la asistencia del Secretario Juan Manuel Sarasibar Segura, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

#### **PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria.

El Pleno por asentimiento aprueba el acta de veintiséis de abril de dos mil cinco.

#### **SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN UNIDAD UE1MA**

Por Resolución de Alcaldía de veintidós de marzo de dos mil cinco, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las Parcelas D17 a D24 en la Unidad UE1MA de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Aranguren.

El anuncio de exposición ha sido publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 47 de veinte abril y en la prensa el veintiuno del mismo mes.

No se han presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“ Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas D17 a D24 en la Unidad UE1MA de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Aranguren, promovido por NEINOR S.A.”.

#### **TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN UNIDAD UC17MA**

Por Resolución de Alcaldía de ocho de abril de dos mil cinco, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las Parcelas 73 y 74 en la Unidad UC17MA de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Aranguren.

El anuncio de exposición ha sido publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 54 de seis de mayo y en la prensa el nueve del mismo mes.

Se ha presentado alegación durante el periodo de exposición pública por los promotores del Estudio de Detalle.

Se ha emitido Informe por el Arquitecto Municipal, por el que se admite la alegación.

A propuesta de la Alcaldía, se acuerda dejar el tema sobre la Mesa, para clarificar algunos aspectos con los propietarios de la Unidad.

#### **CUARTO.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION Nº 31 DE LAS N.U.M. EN UNIDADES UC20MA, UC6MA, UE5MA**

El Pleno de veintidós de marzo de dos mil cinco, acordó la Aprobación Inicial de la Modificación nº 31 de las N.U.M. en Unidades UC20MA, UC6MA, UE5MA.

El anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 43 de once de abril y en la prensa el nueve del mismo mes.

Se ha presentado alegación por Eraikilea Promotores S.L., promotores de la Modificación.

Se ha emitido Informe del Arquitecto Municipal, por el que se admite la alegación.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobación Definitiva de la Modificación nº 31 de las N.U.M. del Valle de Aranguren en Unidades UC20MA, UC6MA, UE5MA, promovida por ERAIKILEA PROMOTORES S.L., incorporando la alegación presentada”.

#### **QUINTO.- INADMISION RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR MANUEL GARCIA POLA AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 2.005**

Manuel García Pola presentó una alegación, durante el periodo de exposición pública, al Presupuesto Ordinario de 2.005.

El Pleno de veintidós de marzo de dos mil cinco acordó la aprobación definitiva del Presupuesto de 2005, inadmitiendo la alegación presentada al mismo.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 51 de veintinueve de abril se ha publicado la aprobación definitiva del presupuesto.

Manuel García Pola con fecha de dos de mayo, presenta Recurso de Reposición a la aprobación definitiva del presupuesto, basándose en los

mismos argumentos planteados en las alegaciones presentadas el diecisiete de febrero.

La aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, por lo que contra dicha aprobación sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo.

Los concejales de UPN, exponen que se respeten los derechos de los ciudadanos para poder recurrir.

Contesta el Secretario de que al haber sido aprobados definitivamente los presupuestos por el Pleno, acaban los recursos por vía administrativa, por lo que puede interponerse recurso en el contencioso-administrativo.

Realizada la votación se adopta el siguiente acuerdo, con la abstención de los concejales de UPN:

“Inadmitir el Recurso de Reposición presentado por Manuel García Pola, con fecha de dos de mayo de dos mil cinco, a la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de 2.005, ya que contra dicha aprobación, sólo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo”.

#### **SEXTO.- APROBACION PADRON MUNICIPAL AL 1.01.2005**

De los datos informáticos facilitados por las Oficinas municipales se presenta a Pleno los datos de población del Valle de Aranguren, para su aprobación, al uno de enero de dos mil cinco.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“ Aprobar el Padrón Municipal de Habitantes del Valle de Aranguren al 1.01.2005, con la siguiente población:

VARONES	MUJERES	TOTAL
2.951	2.812	5.763 “

MOCION DE URGENCIA. El Pleno por unanimidad acuerda que se trate el tema de los méritos particulares para la plaza de interventor.

Por Orden Foral 109/2005 de cuatro de mayo de dos mil cinco del Consejero de Administración Local, se requiere al Ayuntamiento la anulación del acuerdo de aprobación de méritos particulares para la plaza de intervención, aprobado por el Pleno de veintidós de marzo.

Tras diversas conversaciones mantenidas con técnicos del Departamento, en el sentido de explicar por nuestra parte, que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento se ajustaba a derecho. No obstante ante la postura del Departamento, se ha considerado lo más procedente dar cumplimiento a dicha Orden Foral y proceder a la aprobación de una nueva propuesta de méritos.

El Pleno por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

- a) Anular el acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Aranguren de veintidós de marzo de dos cinco en relación a los méritos particulares para el puesto de trabajo de Interventor del Valle de Aranguren, a requerimiento de lo establecido en la Orden Foral 109/2005, del Consejero de Administración Local.
- b) Que los méritos particulares para el puesto de trabajo de Interventor del Valle de Aranguren, que habrán de tenerse en cuenta junto a los de carácter general son:
- Realización de curso o master de más de 300 horas, relativo a materias propias de las funciones del puesto de Interventor ..... 15 puntos.
  - Licenciatura Superior en Ciencias Económicas o Empresariales ..... 5 puntos.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.